

ORDENA RETIRO DE REJAS METALICAS Y RESTITUCION DE B.N.U.P., PASAJE 12, DE LA POBLACIÓN JUAN NOÉ.

EXENTO

DECRETO N° 189 /2024.-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Las disposiciones contenidas en los artículos 116°, 144°, 145° y 148°, del Decreto con Fuerza de Ley N°458, del año 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Lo establecido en los artículos 5.1.1.° y 5.1.6.°, del Decreto N° 47, de 1992, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Oficio N° E416173, de la Contraloría General de la República; Ordinario N° 3371, de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 6898-I, de fecha 05 de diciembre de 2023; Ordinario N° 17, de fecha 03 de enero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales;

CONSIDERANDO:

f) Que, a la Ilustre Municipalidad de Arica le corresponde la administración de la comuna con miras a satisfacer las necesidades de sus habitantes en el ámbito que considera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme indica el inciso segundo de su artículo 1°.

g) Que, a través de ordinario N° 3371, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Obras Municipales señala que "por denuncia efectuada en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, según Oficio N° E416173, inspectores municipales concurrieron al lugar señalado, esto es, pasaje 12, de la Población Noé, pudiendo constatar la construcción e instalación de rejas metálicas ubicadas en los accesos al pasaje 12 de la Población Noé, correspondiente a las calles Ronald Ross y calle Argentina, construidas en un Bien Nacional de Uso Público".

h) Que, mediante ordinario N° 17, de 2024, la Dirección de Obras Municipales complementa el ordinario N° 3371 de 2023, para proceder a la dictación del decreto alcaldicio;

 Que, en atención a lo anterior y a la necesidad de esta Corporación Edilicia de recuperar el bien nacional de uso público, es que se requiere la demolición de la construcción y retiro de rejas metálicas no autorizadas, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

j) Que, en virtud de lo expuesto, tendiendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.

DECRETO:

- 5. ORDENASE la demolición, si corresponde, el retiro de rejas metálicas construidas en los accesos del pasaje 12, interior Dr. Charles Laveran, entre calles Raúl del Canto y Barros Arana, de la Población Noé, construcción no autorizada instalada en Bien Nacional de Uso Público, en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de su notificación. La demolición deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 6. El incumplimiento de lo expuesto precedentemente dentro del plazo otorgado, facultará al Municipio para disponer, sin más trámite, la demolición de la construcción no autorizada, por cuenta exclusiva del propietario, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 7. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Sección de Inspecciones Generales, notificará el presente Decreto Alcaldicio al Sr. Yerko René Chang Foppiano, R.U.T. N° domiciliado en o a los ocupantes del inmueble a que se refiere el presente Decreto.

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldico para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos a que haya lugar, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Dirección de Obras Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y O nato y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVES

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL

AZ RAMIREZ

DE ARICA (S)

Sotomayor 415 / Fono: 2206270